MEMORANDO

Al contestar cite estos datos:
Radicado No: 03.245.732
Fecha Elaboración: 26/08/2026 09:57

ASUNTO : IM FJ DCO- RESPUESTA A OBSERVACIÓN IMOCOM SAS-PROY.13825

PARA : GERENTE ADMINISTRATIVO

DE : DIRECTOR CORPORATIVO FAGECOR

En desarrollo del Proyecto 13825, correspondiente al proceso No. ISI 074/2026 para la «ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA PROCESOS PRODUCTIVOS EN FAGECOR Y FASAB», me permito enviar al Señor Coronel (RA) CÉSAR VARGAS GUARÍN, Gerente Administrativo de la Industria Militar, y por su intermediación a la Dirección de Compras, la respuesta formal a la observación remitida por el oferente IMOCOM SAS mediante el requerimiento No. 03.245.399 - PROYECTO 13825 REMITE OBSERVACIONES A LAS BASES IMOCOM - CORREO. Así:

OBSERVACIÓNES OFERENTE IMOCOM SAS.

*"De: **'Maroly Alejandra Sierra Diaz' via indumil** <indumil@indumil.gov.co>*
Date: lun, 24 ago 2026 a las 21:02
Subject: Invitación a Subasta Inversa Electrónica No. 074 de 2026.
To: indumil@indumil.gov.co <indumil@indumil.gov.co>

Respetados señores,
Una vez revisados los requisitos habilitantes financieros establecidos en el proceso, respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar la proporcionalidad de los indicadores financieros exigidos y la forma en que se evalúa la capacidad financiera de los oferentes.
La solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. *El objeto contractual corresponde al suministro de herramientas, equipos y accesorios industriales especializados, actividad que difiere sustancialmente de contratos de obra o proyectos que demandan altos niveles de inversión inicial o capital de trabajo para su ejecución.*
2. *La capacidad financiera de un oferente no debe evaluarse exclusivamente a partir de indicadores de liquidez o capital de trabajo, sino de manera integral, considerando patrimonio, endeudamiento, experiencia específica, capacidad operativa y trayectoria en contratos similares.*
3. *En el sector industrial y metalmecánico existen empresas con amplia experiencia demostrada en el suministro de maquinaria, centros de mecanizado, tornos, herramientas cortadoras de metales y demás equipos especializados para*

entidades públicas, incluida la Industria Militar, cuyo conocimiento técnico y capacidad operativa se encuentra plenamente acreditado en el Registro Único de Proponentes.

4. *La exigencia de indicadores financieros excesivamente restrictivos puede disminuir la pluralidad de oferentes y limitar la participación de empresas que cuentan con experiencia comprobada, capacidad técnica y respaldo patrimonial suficiente para la adecuada ejecución del contrato.*
5. *Particularmente, el requisito de capital de trabajo no resulta proporcional al objeto contractual, toda vez que se trata de un contrato de suministro de bienes y no de la ejecución de obras o proyectos que impliquen inversiones significativas previas por parte del contratista.*

Solicitud

Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicitamos modificar los requisitos financieros de la siguiente manera:

- *Índice de Liquidez: Igual o superior a 1,50.*
- *Índice de Endeudamiento: Igual o inferior al 75%.*
- *Patrimonio: Mantener el requisito establecido por la Entidad.*
- *Capital de Trabajo: Eliminar este requisito habilitante, por no guardar una relación directa y proporcional con la naturaleza del contrato de suministro.*

Adicionalmente, solicitamos que la capacidad financiera sea evaluada de manera integral, considerando conjuntamente patrimonio, endeudamiento, experiencia acreditada y capacidad operativa del proponente.
La modificación propuesta permitiría ampliar la participación de oferentes idóneos, garantizando los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia, selección objetiva y proporcionalidad, sin afectar la adecuada ejecución contractual.

Certificaciones ISO

Solicitamos a la Entidad aclarar que las certificaciones ISO 9001, ISO 14001 y/o ISO 45001 no constituyan un requisito habilitante excluyente y que puedan acreditarse mediante certificaciones equivalentes o mediante certificaciones vigentes de los fabricantes de los bienes ofertados.
Lo anterior teniendo en cuenta que dichas certificaciones acreditan sistemas de gestión organizacional y no necesariamente la calidad o conformidad técnica de los productos objeto del proceso.
En consecuencia, solicitamos eliminar este requisito.
Finalmente, nos permitimos informar que las presentes observaciones se remiten por este medio debido a que, durante el plazo establecido para su presentación, intentamos realizar el cargue a través de la plataforma dispuesta por la Entidad; sin embargo, el sistema no permitió completar el proceso de radicación. En consecuencia, y con el fin de participar oportunamente dentro de la etapa correspondiente, agradecemos se tengan por presentadas las observaciones aquí contenidas y se les dé el trámite respectivo.

Cordialmente,
IMOCOM S.A.S.

Maroly Alejandra Sierra Díaz
Analista Jurídica
asierra@imocom.com.co
Tel:(+57 601) 9144776
Calle 15A # 69-90, Bogotá, Colombia
https://imocom.com.co"

RESPUESTA A OBSERVACIÓN.

En atención a la observación presentada, desde la estructuración técnica se aclara el alcance de los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones:

1. Naturaleza de la exigencia técnica: INDUMIL no está solicitando certificaciones de sistemas de gestión organizacional (ISO 9001, ISO 14001 o ISO 45001) como requisito habilitante ni de evaluación.

La exigencia del pliego obedece exclusivamente al cumplimiento de especificaciones técnicas internacionales de producto aplicables a herramientas de corte de alto rendimiento (geometría de la

herramienta, sustrato/composición del material, tolerancias dimensionales y recubrimientos tribológicos). Estas especificaciones garantizan la repetibilidad, el rendimiento en mecanizado pesado y la seguridad en las líneas de producción de la industria militar.

2. Garantía de libre concurrencia y pluralidad de oferentes: La Entidad no exige marcas comerciales ni fabricantes específicos. Cualquier proveedor cuyo producto cumpla con los estándares técnicos internacionales definidos (material, geometría y recubrimiento) puede participar en el proceso y acreditar la conformidad técnica de los bienes ofrecidos mediante los certificados de calidad de producto o fichas técnicas del fabricante del insumo.

Por lo expuesto, no se accede a la solicitud de eliminar la especificación técnica, toda vez que no constituye un requisito habilitante excluyente de carácter administrativo, sino la definición objetiva de las propiedades mecánicas y físicas que debe cumplir la herramienta de corte para los procesos productivos de la Entidad.

Los demás términos establecidos en las bases definitivas del proceso de la referencia continúan vigentes y sin modificación.

Cordialmente,

HUGO JAVIER GARCIA MONTAÑEZ
ESTRUCTURADOR TÉCNICO, DIRECCIÓN CORPORATIVA

Elaboró: Estructurador técnico, Dirección Corporativa, Hugo Javier Garcia Montañez
Vo. Bo: Director Corporativo FAGECOR Coronel (R.A.) José Ricardo Sanjuanes Medina